

## I.- ENMIENDAS

**DISEÑO GREENFIELD, PROVISIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE,  
PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA INTELECTUAL, PARA UNA PLANTA DE  
CEMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO**

**ENMIENDA 1.- En la Sección VII, Parte III, numeral 2 Cronograma de Plazos del Proceso de contratación**

Dice:

Invitación a proponentes	:	Día	Mes	Año					
		31	10	2013					
Consultas Escritas	:	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA ecebol_consultas@sedem.gob.bo		
		22	11	2013	18	30			
Reunión de aclaración	:	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA		
		29	11	2013					
Aprobación del Término Base de Contratación con las enmiendas si hubieran	:	Día	Mes	Año			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA		
		05	12	2013					
Comunicación de aprobación del TBC	:	Día	Mes	Año					
		06	12	2013					
Fecha límite de Presentación de Propuestas	:	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA		
		31	01	2014	15	30			
Apertura de Propuestas	:	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, AUDITORIO PLANTA BAJA, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA		
		31	01	2014	16	00			
Adjudicación o Descalificación	:	Día	Mes	Año					
		12	02	2014					
Comunicación de la adjudicación o descalificación	:	Día	Mes	Año					
		13	02	2014					
Reunión de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas	:	Día	Mes	Año			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA		
		17	02	2014					
Presentación de documentos para suscripción de contrato	:	Día	Mes	Año			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA		
		10	03	2014					
Suscripción de contrato	:	Día	Mes	Año			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA		
		14	03	2014					

**SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS  
S E D E M**

**EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L**

Debe decir:

		FECHA			HORA		
	:	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
Invitación a Proponentes	:	31	10	2013			
Consultas Escritas	:	06	01	2014	18	30	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA ecebol_consultas@sedem.gob.bo
Reunión de aclaración	:	13	01	2014	15	30	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA
Aprobación del Término Base de Contratación con las enmiendas si hubieran	:	20	01	2014			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA
Comunicación de aprobación del TBC	:	21	01	2014			
Fecha límite de Presentación de Propuestas	:	18	03	2014	15	30	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA
Apertura de Propuestas	:	18	03	2014	16	00	Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, AUDITORIO PLANTA BAJA, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA
Adjudicación o Descalificación	:	27	03	2014			
Comunicación de la adjudicación o descalificación	:	28	03	2014			
Reunión de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas	:	14	04	2014			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA
Presentación de documentos para suscripción de contrato	:	25	04	2014			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA
Suscripción de contrato	:	29	04	2014			Av. Camacho, No. 1488, Edif., EX – REFO, Piso 3, SEDEM – LA PAZ – BOLIVIA

**ENMIENDA 2.- En la Parte II, numeral 48.1.6 (páginas 83 y 84) del Terminio Base de Contratación TBC**

Dice:



EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

48.1.6 PRECALENTADOR

La torre y las losas del precalentador serán de hormigón. Tendrá 5 etapas con precalcinador, la alimentación al precalentador será por medio de un elevador de banda alimentado por un sistema de dosificación de coriolis, el quemador principal y de precalcinador serán diseñados para quemar gas natural y/o múltiples combustibles, fuel oil, diesel, etc., el precalcinador tendrá un sistema de alimentación de biomasa y un chute para llantas enteras en la entrada del horno. Además el precalcinador será alimentado con aire terciario desde la caperuza del horno.

Debe decir:

48.1.6 PRECALENTADOR

La torre y las losas del precalentador serán de hormigón. Tendrá 5 etapas con precalcinador, la alimentación al precalentador será por medio de un elevador de banda alimentado por un sistema de dosificación de coriolis, el quemador principal y de precalcinador serán diseñados para quemar gas natural y/o múltiples combustibles, fuel oil, diesel, etc. Además el precalcinador será alimentado con aire terciario desde la caperuza del horno.

**ENMIENDA 3.-** En la Parte II, numeral 51.6, inciso d) Capacitación y transferencia intelectual (página 92) del Termino Base de Contratación TBC,

Dice:

- d) Capacitación y Transferencia Intelectual: (8 meses) que incluya la operación de la planta de cemento.

En la propuesta debe presentarse un cronograma de operación y transferencia de tecnología, así como el programa de operación y pruebas, y la estructura de personal para la transferencia de tecnología.

Debe decir:

- d) Capacitación y Transferencia Intelectual: (12 meses) que incluya la operación de la planta de cemento.

En la propuesta debe presentarse un cronograma de operación y transferencia intelectual, así como el programa de operación y pruebas, y la estructura de personal para la transferencia intelectual.

**ENMIENDA 4.-** En la Parte I, numeral 7.1, inciso c) (página 5) del Termino Base de Contratación TBC

Dice:

- c) Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, El PROPONENTE ADJUDICADO, se obliga a garantizar el funcionamiento de la maquinaria y equipos provistos y la correspondiente puesta en marcha, que avalara el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los bienes objeto del presente CONTRATO, con una vigencia mínima de tres (3) años computable a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA del SERVICIO y funcionamiento de la misma,. El monto de esta garantía será del cinco por ciento (1,5%) del monto total del CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 731 del 11 de septiembre de 2007, emitida por la Autoridad de Pensiones, Valores y Seguros.

Debe decir:

- c) Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, El PROPONENTE ADJUDICADO, se obliga a garantizar el funcionamiento de la maquinaria y equipos provistos y la correspondiente puesta en marcha, que avalara el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los bienes objeto del presente CONTRATO, con una vigencia mínima de tres (3) años computable a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA del SERVICIO y funcionamiento de la misma,. El monto de esta garantía será del uno punto cinco por ciento (1,5%) del monto total del CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 731 del 11 de septiembre de 2007, emitida por la Autoridad de Pensiones, Valores y Seguros.

**ENMIENDA 5.-** En la Parte II, numeral 46 (documentos a ser presentados por el proponente), punto 46.9, archivos electrónicos (página 76) del Termino Base de Contratación TBC

Dice:

**46.9 Archivos electrónicos**

- Formato nativo (archivo de origen)
- Formato de imagen

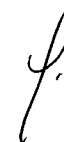
Debe decir:

**46.9 Archivos electrónicos**

- Formato nativo (archivo de origen)
- Formato de imagen
- Maqueta virtual del proyecto

**ENMIENDA 6.-** En la Parte II, numeral 46 (documentos a ser presentados por el proponente), punto 46.11, Diseño de obras civiles (página 76) del Termino Base de Contratación TBC

Dice:



EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

**46.11 Diseño de Obras Civiles**

- Planos Básicos
- Diseño de Obras Civiles
- Documentación
- Planos de SERVICIO(s) civil(es)
- Revisión del diseño

Debe decir:

**46.11 Diseño de Obras Civiles**

- Planos Básicos
- Diseño de Obras Civiles
- Documentación
- Planos de SERVICIO(s) civil(es)
- Revisión del diseño
- *Maqueta del proyecto*

**ENMIENDA 7.-** En la Parte II, numeral 51 (Instalación, Montaje, Puesta en marcha), punto 51.6, Cronogramas, inciso e) Fortalecimiento institucional (página 92) del Termino Base de Contratación TBC

Dice:

e) **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

La propuesta técnica y económica deberá incluir el siguiente equipamiento destinado al funcionamiento de ECEBOL, estas son:

- a. Ocho camionetas doble cabina 4x4 (pickup), motor mínimo de 2700 c.c. de cilindrada a gasolina, 4 puertas, full equipo (guinche, barra antivuelco, luz halógeno, parachoques, barras laterales, equipo de auxilio).
- b. Equipo de computación portátil (3 Laptop Rugged de última generación y 12 Laptop de escritorio de última generación).
- c. Mobiliario completo de oficina para 15 personas (escritorios, sillas, gaveteros, mesa de reuniones, estantes).
- d. Equipo tecnológicos (GPS, odómetros, impresoras, escáners, plotter, etc).
- e. Espacio físico para la fiscalización (15 personas).

Bienes que serán entregados 90 días después de la suscripción del CONTRATO.  
Los mismos que pasaran a propiedad de ECEBOL.

Debe decir:

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

e) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La propuesta técnica y económica deberá incluir el siguiente equipamiento destinado al funcionamiento de ECEBOL, estas son:

- a. Siete (7) camionetas doble cabina 4x4 (pickup), motor mínimo de 2700 c.c. de cilindrada a gasolina, 4 puertas, completamente equipadas (guinche, barra antivuelco, luz halógeno, parachoques, barras laterales, equipo de auxilio) y una (1) vagoneta motor mínimo de 4200 c.c. de cilindrada a gasolina, 4 puertas, completamente equipada (guinche, barra antivuelco, luz halógeno, parachoques, barras laterales, equipo de auxilio).
- b. Equipo de computación portátil (3 Laptop Rugged de última generación y 12 Laptop de escritorio de última generación).
- c. Mobiliario completo de oficina para 15 personas (escritorios, sillas, gaveteros, mesa de reuniones, estantes).
- d. Equipo tecnológicos (GPS, odómetros, impresoras, escáners, plotter, etc).
- e. Espacio físico para la fiscalización (15 personas).

Bienes que serán entregados 90 días después de la suscripción del CONTRATO.  
Los mismos que pasaran a propiedad de ECEBOL.

**ENMIENDA 8.-** En la Parte III, numeral 48 (Distribución de la Planta), punto 48.1.6, Precalentador (páginas 83 - 84) del Termino Base de Contratación TBC

Dice:

**48.6.1 PRECALENTADOR**

La torre y las losas del precalentador serán de hormigón. Tendrá 5 etapas con precalcinador, la alimentación al precalentador será por medio de un elevador de banda alimentado por un sistema de dosificación de coriolis, el quemador principal y de precalcinador serán diseñados para quemar gas natural y/o multiples combustibles, fuel oil, diésel, etc., el precalcinador tendrá un sistema de alimentación de biomasa y un chute para llantas enteras en la entrada del horno. Además el precalcinador será alimentado con aire terciario desde la caperuza del horno.

Debe decir:

**48.6.1 PRECALENTADOR**

La torre y las losas del precalentador serán de hormigón. Tendrá 5 etapas con precalcinador, la alimentación al precalentador será por medio de un elevador de banda alimentado por un sistema de dosificación de coriolis, el quemador principal y de precalcinador serán diseñados para quemar gas natural y/o múltiples combustibles, fuel oil, diésel, etc.

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

**ENMIENDA 9.-** En la Parte III, numeral 51.6 (Cronogramas), inciso d) (páginas 92) del Terminio Base de Contratación TBC

Dice:

- d) Capacitación y Transferencia Intelectual:(8 meses) que incluya la operación de la planta de cemento.

En la propuesta debe presentarse un cronograma de operación y transferencia de tecnología, así como el programa de operación y pruebas, y la estructura de personal para la trasferencia de tecnología.

Debe decir:

- d) Capacitación y Transferencia Intelectual: (12 meses) que incluya la operación de la planta de cemento.

En la propuesta debe presentarse un cronograma de operación y transferencia intelectual, así como el programa de operación y pruebas, y la estructura de personal para la trasferencia intelectual.

**ENMIENDA 10.-** Parte I, Numeral 12

Dice:

**12. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación se efectuará en moneda nacional (BOLIVIANOS) y su equivalente en moneda extranjera (DÓLARES AMERICANOS), al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Bolivia al momento de la apertura de propuestas.

Los pagos se realizaran en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de pago.

Debe decir:

**12. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación se efectuará en moneda nacional (BOLIVIANOS) o su equivalente en moneda extranjera (DÓLARES AMERICANOS), al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Bolivia al momento de la apertura de propuestas.

El monto del contrato podrá ser en moneda nacional (bolivianos) o moneda extranjera (dólares americanos) a elección del proponente.

Los pagos se realizaran en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de pago.



EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

**ENMIENDA 11.- Parte II Numeral 59.1**

Dice:

Los precios de la propuesta deben ser expresados en Moneda Nacional.  
Los precios expresados en la propuesta comercial, deberán permanecer sin cambios durante el periodo del CONTRATO.  
(...)

Debe decir:

Los precios de la propuesta deben ser expresados en Moneda Nacional (Bolivianos) o en Moneda Extranjera (Dólares Americanos); aclarando que el pago se realizará en moneda nacional (Bolivianos) al tipo de cambio oficial de venta establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de pago.  
Los precios expresados en la propuesta comercial, deberán permanecer sin cambios durante el periodo del CONTRATO.  
(...)

**ENMIENDA 12.- Parte II, Numeral 60**

Dice:

**60. FORMA DE PAGO**

La modalidad de pago será por todo el SERVICIO prestado conforme lo siguiente:  
Servicio de provisión de Equipos.- Será realizado de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO.  
El pago de impuestos por la importación de maquinaria y equipos será cubierto por el CONTRATANTE, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 29255, Ley General de Aduanas y normativa legal vigente.  
CONTRATISTA, recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.  
En todo caso, cualquier otra forma de pago se efectuará de acuerdo al cronograma acordado entre partes, mediante los instrumentos legales establecidos en el CONTRATO.

Debe decir:

**60. FORMA DE PAGO**

La modalidad de pago será por todo el SERVICIO prestado conforme lo siguiente:  
Servicio de provisión de Equipos.- Será realizado de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO.  
El pago de impuestos por la importación de maquinaria y equipos o la exención, según corresponda en aplicación del Art. 133 Inc. q) de la La Ley N° 1990, Ley General de Aduanas serán calificados por las autoridades competentes (Ministerio de Hacienda y Aduana



EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

Nacional) quienes determinarán expresamente el alcance de la exención de los tributos aduaneros, de acuerdo a las condiciones DDU – Caracollo Norte – ORURO y conforme a lo establecido en La Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 25870 Reglamento a la Ley General de Aduanas y normativa legal vigente aplicable.

El CONTRATISTA, recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

En todo caso, cualquier otra forma de pago se efectuará de acuerdo al cronograma acordado entre partes, mediante los instrumentos legales establecidos en el CONTRATO.

**ENMIENDA 13.-**

Dice:

CUARTA.- (PLAZO DEL SERVICIO). El CONTRATISTA ejecutará y entregará el SERVICIO satisfactoriamente concluido, en estricto acuerdo con la propuesta adjudicada, la validación del lugar de los SERVICIOS y el cronograma en el plazo de (registrar en forma literal y numeral el plazo de ejecución del SERVICIO), plazo que incluye el periodo de construcción y que será computado a partir de la fecha en la que el CONTRATANTE expida la Orden de Proceder, en la misma fecha en que se haya hecho efectivo el desembolso del anticipo.

Emitida la Orden de Proceder, comenzará a correr el plazo de desarrollo del SERVICIO conforme a lo establecido en la propuesta técnica.

Debe decir:

CUARTA.- (PLAZO DEL SERVICIO). El CONTRATISTA ejecutará y entregará el SERVICIO satisfactoriamente concluido, en estricto acuerdo con la propuesta adjudicada, la validación del lugar de los SERVICIOS y el cronograma en el plazo de (registrar en forma literal y numeral el plazo de ejecución del SERVICIO), plazo que incluye el periodo de construcción y que será computado a partir de la fecha en la que el CONTRATANTE expida la Orden de Proceder, en la misma fecha en que se haya hecho efectivo el desembolso del anticipo, cuando sea solicitado.

Emitida la Orden de Proceder, comenzará a correr el plazo de desarrollo del SERVICIO conforme a lo establecido en la propuesta técnica.

**ENMIENDA 14.-**

Dice:

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para el SERVICIO, objeto del presente CONTRATO es de Bs. (Registrar en forma literal y numeral el monto del CONTRATO, en bolivianos establecido en la Resolución de Adjudicación) ó su equivalente en dólares.



SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS  
S E D E M

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

El pago se realizará en moneda nacional ó en dólares, al tipo de cambio oficial de venta establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de pago.

Debe decir:

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para el SERVICIO, objeto del presente CONTRATO es de \_\_\_\_\_ (Registrar en forma literal y numeral el monto del Contrato, establecido en la Resolución de Adjudicación) (Tratándose de una Contratación internacional el monto del contrato podrá ser en moneda nacional (bolivianos) o extranjera (dólares americanos)

El pago se realizará en moneda nacional ó en dólares, al tipo de cambio oficial de venta establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de pago.

**ENMIENDA 15.-**

Dice:

SEXTA.- (ANTICIPO). El CONTRATANTE, podrá otorgar uno o varios anticipos al CONTRATISTA, cuya suma no deberá exceder el treinta por ciento (30%) del monto del CONTRATO, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto entregado. El importe del anticipo será descontado en \_\_\_\_\_ (indicar el numero de planillas o certificados de pago acordados entre ambas partes CONTRATANTES, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser recibido por el CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA no haya iniciado la SERVICIO dentro de los \_\_\_\_\_ (Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto en el Termino Base de Contratación) días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del SERVICIO estipulado en el CONTRATO, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

El CONTRATANTE llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al CONTRATISTA, o solicitar al CONTRATANTE su ejecución a través del EQUIPO TECNICO DE SEGUIMIENTO.

El CONTRATISTA deberá solicitar anticipo adjuntando a la solicitud la correspondiente Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto solicitado, caso contrario, se tendrá como no solicitado.

Debe decir:

SEXTA.- (ANTICIPO). El CONTRATANTE, podrá otorgar uno o varios anticipos al CONTRATISTA, cuya suma no deberá exceder el treinta por ciento (30%) del monto del CONTRATO, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100%

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

del monto entregado. El importe del anticipo será descontado en \_\_\_\_\_ (indicar el número de planillas o certificados de pago acordados entre ambas partes CONTRATANTES, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por el CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA no haya iniciado la SERVICIO dentro de los \_\_\_\_\_ (Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto en el Termino Base de Contratación) días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del SERVICIO estipulado en el CONTRATO, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

El CONTRATANTE llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al CONTRATISTA, o solicitar su ejecución.

El CONTRATISTA deberá solicitar anticipo adjuntando a la solicitud la correspondiente Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto solicitado, caso contrario, se tendrá como no solicitado.

**ENMIENDA 16.-**

Dice:

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS). El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de este CONTRATO, con las siguientes garantías:

7.1 Garantía de Cumplimiento de CONTRATO:

(...)

El CONTRATISTA, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de CONTRATO durante la vigencia de este. El CONTRATANTE llevara el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Debe decir:

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS). (...)

7.1 Garantía de Cumplimiento de CONTRATO:

El CONTRATISTA, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de CONTRATO durante la vigencia de este. El CONTRATANTE llevara el control directo de vigencia de la misma a efectos de requerir su ampliación al CONTRATISTA, o solicitar su ejecución.

**ENMIENDA 17.-**

Dice:

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS). (...)

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

7.2 Garantía de Correcta Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA entrega al CONTRATANTA, en la fecha que reciba el anticipo, una BOLETA BANCARIA con las características de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento No. \_\_\_\_\_, por el ciento por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el CONTRATISTA (treinta por ciento (30%) del monto total del CONTRATO) \_\_\_\_\_ (registrar en forma literal) \_\_\_\_\_ (registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis), con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Cementos de Bolivia" - ECEBOL.

El importe de esta Garantía podrá ser recibida por el CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA no se haya movilizado e iniciado trabajos dentro de los (registrar los días) días establecidos al efecto, después de recibir la Orden de Proceder, o en caso de que no cuente con el material, equipo y personal necesarios para la prosecución del SERVICIO, una vez iniciadas estas.

Debe decir:

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS). (...)

7.2 Garantía de Correcta Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA entrega al CONTRATANTE, en la fecha que solicite el anticipo, una BOLETA BANCARIA con las características de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento No. \_\_\_\_\_, por el ciento por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el CONTRATISTA (treinta por ciento (30%) del monto total del CONTRATO) \_\_\_\_\_ (registrar en forma literal) \_\_\_\_\_ (registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis), con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Cementos de Bolivia" - ECEBOL.

El importe de esta Garantía podrá ser cobrado por el CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA no se haya movilizado e iniciado trabajos dentro de los (registrar los días) días establecidos al efecto, después de recibir la Orden de Proceder, o en caso de que no cuente con el material, equipo y personal necesarios para la prosecución del SERVICIO, una vez iniciadas estas.

ENMIENDA 18.-

Dice:

7.3 Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo: El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE en la fecha de la RECEPCIÓN DEFINITIVA una Póliza de Seguro como garantía de correcto Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 731 del 11 de septiembre de 2007, de la actual Autoridad de Pensiones, Valores y Seguros, (renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento), igual al 5% del monto total del CONTRATO, con vigencia mínima de tres (3) años, computables a partir de la conclusión del SERVICIO; es decir, a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA, puesta en marcha y capacitación del personal de la planta de Cemento.

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS  
S E D E M

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

Las garantías presentadas deben cumplir con las características establecidas en el Artículo 18, inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y SERVICIOS de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SERVICIO de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Las garantías descritas precedentemente estarán bajo custodia de la Unidad Administrativa, acto que no eximirá la responsabilidad del CONTRATISTA.

Debe decir:

7.3 Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo: El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE en la fecha de la RECEPCIÓN DEFINITIVA una Boleta de garantía de correcto Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, igual al 1,5% (uno punto cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, con vigencia mínima de tres (3) años, computables a partir de la conclusión del SERVICIO; es decir, a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA, puesta en marcha y capacitación del personal de la planta de Cemento.

Las garantías presentadas deben cumplir con las características establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Las garantías descritas precedentemente estarán bajo custodia de la Unidad Administrativa del CONTRATANTE, acto que no eximirá la responsabilidad del CONTRATISTA.

**ENMIENDA 19.-**

Dice:

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente CONTRATO entrará en vigencia una vez que haya sido firmado, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites:

Otorgarse el Anticipo.

Ser protocolizado.

Ser registrado en la Contraloría General del Estado

Debe decir:

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente CONTRATO entrará en vigencia una vez que haya sido firmado, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites:

Otorgarse el Anticipo.

Ser protocolizado.

Ser registrado en la Contraloría General del Estado

La falta de realización de estos trámites no afecta la validez y eficacia del presente documento contractual.

**ENMIENDA 20.-**

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

Dice:

DECIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO). El presente CONTRATO, es un Contrato Administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, en los aspectos de su ejecución y resultados, así como la normativa legal vigente.

Debe decir:

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO)

El presente Contrato al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley del Presupuesto General del Estado y su reglamentación.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas RE-SABS-EPPs aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 015/2012 de fecha 14 de febrero de 2012.
- Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

ENMIENDA 21.-

Dice:

DECIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONTRATISTA).

13.1 Eventos Compensables de Plazo

Los siguientes eventos serán compensables de plazo cuando:

- a) No se permita el acceso a alguna parte de la zona donde se ejecutarán las SERVICIOS, por causas ajenas al CONTRATANTE, debiendo estar plenamente justificados.
- b) Por falta de pago injustificado que superen los 45 días calendario a computarse desde la remisión y recepción de la planilla de pago a la Unidad Administrativa.
- c) Cuando el CONTRATANTE así lo determine de acuerdo con el procedimiento establecido en: Caso fortuito, fuerza mayor.

Debe decir:

DECIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONTRATISTA).

13.1 Eventos Compensables de Plazo

Los siguientes eventos serán compensables de plazo cuando:

- a) No se permita el acceso a alguna parte de la zona donde se ejecutarán las SERVICIOS, por causas ajenas al CONTRATANTE, debiendo estar plenamente justificados.



EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

b) Por falta de pago injustificado que superen los 45 días calendario a computarse desde la remisión y recepción de la planilla de pago a la Unidad Administrativa.

c) Cuando el CONTRATANTE así lo determine de acuerdo con el procedimiento establecido en: Caso fortuito, fuerza mayor.

Si un Evento Compensable impide que los trabajos se concluyan en la Fecha Prevista de Terminación, se prolongará la fecha prevista de conclusión (entrega provisional), según la evaluación y determinación del EQUIPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Tan pronto como el CONTRATISTA proporcione información sobre los efectos de cada Evento Compensable en el plazo previsto, el EQUIPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO evaluará el requerimiento y si corresponde solicitará la ampliación del plazo del Contrato correspondiente.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a compensación en tiempo si este no hubiera dado aviso dentro de los cinco (5) días hábiles al EQUIPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO de haberse suscitado un Evento Compensable a su favor.

**ENMIENDA 22.-**

Dice:

**DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

19.2.1 Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El CONTRATANTE, podrá proceder al trámite de resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

b) Por disolución del CONTRATISTA certificada por FUNDEMPRESA o institución internacional similar (sea Empresa o Asociación de Empresas).

c) Por quiebra declarada y demostrada del CONTRATISTA certificada por FUNDEMPRESA o institución internacional similar.

Debe decir:

**DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

19.2.1 Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El CONTRATANTE, podrá proceder al trámite de resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

b) Por disolución del CONTRATISTA (sea Empresa o Asociación de Empresas).

c) Por quiebra declarada del CONTRATISTA.

**ENMIENDA 23.-**

Dice:

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO).** Los términos y condiciones contenidas en este CONTRATO no podrán ser modificados unilateralmente, excepto en los casos y mediante los instrumentos previstos de forma expresa en el presente CONTRATO.

Debe decir:

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Los términos y condiciones contenidas en este CONTRATO no podrán ser modificados unilateralmente, excepto en los casos y mediante los instrumentos previstos de forma expresa en el presente CONTRATO y conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas – RE-SABS-EPPs.

**ENMIENDA 24.-**

Dice:

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS). Si el EQUIPO TECNICO DE SEGUIMIENTO, autorizara la subcontratación de alguna parte del CONTRATO, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del total de este CONTRATO, y el CONTRATISTA será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en el SERVICIO.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente CONTRATO.

Debe decir:

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS). Si el EQUIPO TECNICO DE SEGUIMIENTO, autorizara la subcontratación de alguna parte del CONTRATO, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del total de este CONTRATO, y el CONTRATISTA será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en el SERVICIO.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente CONTRATO.

**ENMIENDA 25.**

NUMERAL 5. AMPLIACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PRPUESTAS: En lo que corresponde en su primer párrafo:

Dice:

El tiempo establecido para la presentación de propuestas es de 3 meses computables a partir de la publicación de la convocatoria.

Debe decir:

El tiempo establecido para la presentación de propuestas es de aproximadamente 5 meses computables a partir de la publicación de la convocatoria.



EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

ENMIENDA 26.-

NUMERAL 10. CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Dice:

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido, debido a causas de fuerza mayor y/o fortuito, por la MAE, o en su caso por el RPCD, mediante resolución administrativa, técnica y legal motivada, hasta antes de la suscripción del CONTRATO, de acuerdo al Artículo 28 de las NB-SABS

Debe decir:

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido, debido a causas de fuerza mayor y/o fortuito, por la MAE, o en su caso por el RPCD, mediante resolución administrativa, técnica y legal motivada, hasta antes de la suscripción del CONTRATO. La EPP, en estos casos no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión, de acuerdo al Artículo 20 del RE-SABS-EPPs

ENMIENDA 27.-

NUMERAL 17. INFORMACION ADICIONAL PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LA RELACION DE EQUIPOS COMPROMETIDOS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION Y EL CRONOGRAMA DE MOVILIZACION DE EQUIPO: CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION: Se complementa el párrafo del numeral 17.10:

Dice:

17.10. La valoración de experiencia general y experiencia específica mínima requerida está establecida el formulario V-4 .

Debe decir:

17.10. La valoración de experiencia general y experiencia específica mínima requerida está establecida el formulario V-4 .

La experiencia general y específica del proponente, así como la experiencia general y específica del personal (gerente de proyectos y personal mínimo) requerido deberá ser

EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

respalda con documentación, en caso de empresas extranjeras la documentación de respaldo deberán estar traducidas al español.

**ENMIENDA 28.-**

**NUMERAL 20. PRESENTACION DE PROPUESTAS:** En lo que corresponde al numeral 20.2 Plazo y Lugar de presentación, primer párrafo:

Dice:

Las propuestas deberán ser presentadas el 31 de enero de 2014 hasta horas 15:30 en ventanilla única del SEDEM (Av. Camacho Nº 1488, Edificio Ex - Refo, piso 3 de la ciudad de La Paz - Bolivia).

Debe decir:

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora límite establecido en el Término Base de Contratación, Cronograma de Plazos en oficinas del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas, ubicado en la Av. Camacho, Esq. Bueno, Edif. Ex – Refo, Piso 3 de la ciudad de La Paz - Bolivia.

**ENMIENDA 29.-**

**NUMERAL 21. APERTURA DE PROPUESTAS:** En lo que corresponde al numeral 21.1:

Dice:

21.1 La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, a horas 16:00 del 31 de enero de 2014, en el Auditorio del Edificio ex- REFO, planta baja.

Debe decir:

21.1 La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación a la hora establecida en el Término Base de Contratación – Cronograma de Plazo, en el Auditorio del Edificio Ex- Refo, Planta Baja.



EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA  
E C E B O L

ENMIENDA 30.-

FORMULARIO A-1: En lo que corresponde en el numeral III De la presentación de Documentos, inciso m) se complementa el párrafo:

Dice:

m) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, para el caso de empresas nacionales.

Debe decir:

m) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, para el caso de empresas nacionales, y en caso de empresas extranjeras deberán presentar su inscripción en el Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones

ENMIENDA 31.-

FORMULARIO A-5 y A-6: En lo que corresponde en el punto Declaración Jurada se elimina el último párrafo:

Dice:

Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis SERVICIOS profesionales para desempeñar la función de [Cargo en la SERVICIO], únicamente con la empresa [Nombre de la empresa], en caso que dicha empresa suscriba el CONTRATO para la construcción de [Objeto de la Contratación] con la entidad [Nombre de la Entidad]. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma español.

Debe decir:

Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis SERVICIOS profesionales para desempeñar la función de [Cargo en la SERVICIO], únicamente con la empresa [Nombre de la empresa], en caso que dicha empresa suscriba el CONTRATO para la construcción de [Objeto de la Contratación] con la entidad [Nombre de la Entidad].